



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00279-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 16 de noviembre de 2018

OBJETO	MODIFICACION Nº 8 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 0050-GAF/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*; y, *cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE*;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado los dos supuestos descritos en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial:

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de





selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 050-GAF/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, se solicita la exclusión e inclusión de procedimientos de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, la Renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información, estuvo prevista en el PAC con el ID 52, con un valor referencial de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 560-GTICE/2018 de fecha 12 de noviembre, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la exclusión del procedimiento del Plan Anual y la reprogramación del procedimiento para el ejercicio 2019; debido a que el valor referencial sobrepasa el presupuesto asignado;

Que, el servicio de mantenimiento de equipos informáticos, estuvo previsto en el PAC con el ID 25, con un valor de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil y 00/100 soles), no obstante mediante Memorando N° 560-GTICE/2018 de fecha 12 de noviembre, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la exclusión del procedimiento del Plan Anual y la reprogramación del procedimiento para el ejercicio 2019; debido a que el valor referencial sobrepasa el presupuesto asignado;

Que, el Análisis de la seguridad informática (Ethical Hacking), estuvo prevista en el PAC con el ID 34, con un valor de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles), no obstante mediante Memorando N° 560-GTICE/2018 de fecha 12 de noviembre, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la exclusión del procedimiento del Plan Anual y la reprogramación del procedimiento para el ejercicio 2019; debido a que aún no se cuenta con el oficial de seguridad de la información, quien debe formular y validar el requerimiento de dicha actividad acorde a los objetivos del SGSI;

Que, el servicio de arrendamiento de local de Loreto, estuvo previsto en el PAC con el ID 15, con un valor de S/ 152,250.00 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y 00/100 soles) a llevar se a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, sin embargo mediante Informe N° 0444-GAF/LOG/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, se establece el valor referencial para la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la oficina desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Loreto en S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil y 00/100 soles) y en atención a lo previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley, se estableció llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa; por lo cual debe modificarse el PAC en atención a la necesidad de cambiar el tipo de procedimiento de selección;

Que, el suministro de combustible para los vehículos ubicados en Lima, estuvo previsto en el PAC con el ID 45, con un valor referencial de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 soles), no obstante mediante el Contrato N° 042-2018/OSIPTEL de fecha 14





de setiembre de 2018, suscrito con la empresa Repsol Comercial S.A. por S/ 33,200.00 para la Adquisición de vales de combustible para los vehículos de propiedad del OSIPTEL ubicados en la ciudad de Lima, al corresponder a una contratación menor a 8 UITs resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, el servicio de inventario físico general de bienes muebles al 31.12.2018 del OSIPTEL estuvo previsto en el PAC con el ID 43, con un valor referencial de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles) no obstante mediante el Contrato N° 053-2018/OSIPTEL de fecha 7 de noviembre de 2018, suscrito con la empresa Inventarios Valuaciones y Servicios Generales S.A.C. por S/ 23,500.00 para el servicio de toma de inventario, al corresponder a una contratación menor a 8 UITs resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que el servicio de alquiler de salas, equipos, internet y racionamiento para la Asamblea Plenaria de REGULATEL – 2018 estuvo previsto en el PAC con el ID 6, con un valor referencial de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Soles) no obstante mediante la Orden de Servicio N° 20180671 de fecha 20 de setiembre de 2018 a favor de Corporación El Golf S.A. por S/ 32,964.00 se contrató el servicio de alquiler de salas, equipos, internet y racionamiento para la Asamblea Plenaria de REGULATEL – 2018, al corresponder a una contratación menor a 8 UITs resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;



Que, mediante Memorando N° 0680-GOD/2018 de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Loreto", los mismos que fueron reformulados con fecha 7 de agosto de 2018, 12 de octubre de 2018 y 16 de octubre de 2018; con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;



Que, mediante Informe N° 0444-GAF/LOG/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el Área de Logística determino el valor referencial para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Loreto en S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil y 00/100 soles) y en atención a lo previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley, se estableció llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;



Que, mediante Boleta de Requerimiento N° 20181425 y Certificación Presupuestal SIAF N° 2615, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;



Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

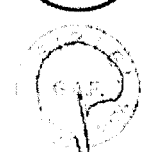
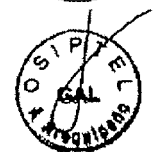
- Servicio de alquiler de salas, equipos, internet y racionamiento para la Asamblea Plenaria de REGULATEL -2018 – ID 6.
- Renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información – ID 52.
- Servicio de mantenimiento de equipos informáticos – ID 25.
- Análisis de la seguridad informática (Ethical Hacking) – ID 34.
- Servicio de arrendamiento de local de Loreto – ID 15.
- Suministro de combustible para los vehículos ubicados en Lima – ID 45
- Servicio de inventario físico general de bienes muebles al 3.12.2018 del OSIPTEL – ID 43.

Artículo Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Loreto – Contratación Directa.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

